

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 de 2023

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LOS
EVENTOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y/O SUS
DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO**

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se busca satisfacer las necesidades gastronómicas de nuestros clientes para lograr que los eventos realizados por Plaza Mayor generen experiencias memorables, para ello se requiere disponer de proveedores para el servicio de catering, con una amplia oferta gastronómica y excelente calidad en su servicio, clasificados en las siguientes categorías: AAA, AA, A y Staff; es decir contando con una oferta básica, intermedia y una categoría que ofrece opciones específicas con propuestas innovadoras, que sobresalen en su presentación y creatividad.

Por lo anterior se requiere contar con proveedores de catering que presten sus servicios con los más altos estándares de calidad y a precios que permitan a Plaza Mayor generar ingresos y ser competitivo en el mercado.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del 27 de septiembre de 2023, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber presentado en forma preliminar a los proponentes interesados.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto de ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de

ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas jurídicas y/o personas naturales interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de **PLAZA MAYOR** para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

2. OBJETO DEL PROCESO

Suministro de alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender los eventos requeridos por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones y/o sus diferentes unidades de negocio.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	29 de septiembre de 2023	www.plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria	4 de octubre de 2023, a las 10:30 horas	Plaza Mayor Medellín S.A.
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	09 de octubre de 2023 hasta las 16:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Respuesta observaciones	12 de octubre de 2023	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Cierre de la Invitación Pública y recepción de propuestas	18 de octubre de 2023 hasta las 16:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar	24 de octubre de 2023	www.plazamayor.com.co

Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanar requisitos.	27 de octubre de 2023 hasta las 16:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	01 de noviembre de 2023	www.plazamayor.com.co
Suscripción de contratos	03 de noviembre de 2023	www.plazamayor.com.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por cuanto el valor del contrato será sin cuantía determinada pero determinable a la finalización del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución de este. Verificación Presupuestal XOP07485

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán con base en los precios ofertados. Aquellos servicios o bienes no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del contrato requieren cotización previa y aprobación del supervisor del contrato.

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 006 de 2023 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: El correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. FECHA DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la presente invitación pública será el 19 de octubre de 2023 hasta las 16:00 horas.

COMUNICACIÓN OFICIAL

El único medio oficial de comunicación entre PLAZA MAYOR MEDELLÍN y los participantes será el correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el 9 de octubre de 2023 hasta las 16:00 hora local.

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No 006 de 2023**

- Se deberá solicitar acuse de recibo
- Se deberá tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

NOTA: Las ofertas serán recibidas a través del correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co. En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido, con la indicación del número total de documentos que contiene la propuesta.
- El primer folio deberá ser el Formato N° 1 “Carta de presentación de la oferta”

NOTA. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos legales y los requisitos financieros conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos serán habilitantes y no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. El cumplimiento de estos requisitos determinará la calificación de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Serán subsanables los requisitos legales y financieros, así como los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. PLAZA MAYOR en el trámite de la invitación pública, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

11.1 REQUISITOS LEGALES

Para participar en la Invitación Pública, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

11.1.1 Personas Jurídicas

- Carta de presentación de la oferta formato No. 1 suscrito por el representante legal.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso, deberá estar renovado al año 2023.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública.
- Autorización de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, por lo que deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal). Formato N° 3 "Certificado de pago de los aportes"
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

- Certificado vigente de cursos de manipulación de alimentos.
- Certificado médico de aptitud para manipular alimentos.
- Soporte de entrega de EPP al personal

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

11.1.2 Personas Naturales

- Carta de presentación de la **oferta** formato No. 1.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.

11.3 Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

El proponente deberá adjuntar el *formato N° 4* denominado “*Inhabilidades e incompatibilidades*,” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con Plaza Mayor Medellín S.A.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de Plaza Mayor Medellín S.A.

11.4 Autorización Datos Personales

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el formato N° 5 denominado “Autorización tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

11.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté inscrito en el RUP.

Conforme lo establece el Decreto 579 de 2021 las entidades estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la información que conste en el RUP teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 ó 2021 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas tomándose la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente. Se entiende la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. La información será revisada para verificar la información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP (2019, 2020, 2021) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado del RUP.

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

El proponente que no esté inscrito en el RUP deberá aportar los Estados Financieros correspondientes al año 2020 comparativo con el año 2019 y los Estados Financieros del año 2021 comparativos con el año 2020 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el

patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros todos deben ir comparativos con el año inmediatamente anterior. Los estados financieros comparativos y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable
Ratio Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{activo total}) * 100$	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	$\leq 0,85$	Nos indica qué porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos
Ratio de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,0	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo

				corriente-inventario)/ pasivo corriente, sea mayor a 1.1
--	--	--	--	--

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA

11.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

11.3.1 EXPERIENCIA CATEGORÍA STAFF

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, soportada en mínimo tres (3) y máximo ocho (8) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Ver formato No. 10.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de menú (servicios) entregados durante la ejecución del contrato
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 8.

En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, se podrá aportar contratos, órdenes de compra y/o servicios, acompañadas de su respectiva factura. Cada factura deberá estar relacionada con el contrato, orden de compra y/o servicio respectivo.

NOTA. Se deberá tener en cuenta que esta regla aplica para la evaluación de cualquiera de las categorías del pliego de condiciones.

IMPORTANTE: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON SUBSANABLES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR PLAZA MAYOR, EN CASO DE NO APORTARSE O DE APORTARLO SIN EL LLENO DE REQUISITOS O INCOMPLETOS, SE CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. PLAZA MAYOR SE RESERVA DERECHO DE PEDIR CERTIFICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier documentación aportada.

11.3.2 EXPERIENCIA CATEGORIA A

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, soportada en mínimo tres (3) y máximo diez (10) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Ver formato No. 10.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de menú (servicios) entregados durante la ejecución del contrato
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden
- Valor ejecutado del contrato.

- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 8.

En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, se podrá aportar contratos, órdenes de compra y/o servicios, acompañadas de su respectiva factura. Cada factura deberá estar relacionada con el contrato, orden de compra y/o servicio respectivo.

NOTA. Se deberá tener en cuenta que esta regla aplica para la evaluación de cualquiera de las categorías del pliego de condiciones.

IMPORTANTE: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON SUBSANABLES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR PLAZA MAYOR, EN CASO DE NO APORTARSE O DE APORTARLO SIN EL LLENO DE REQUISITOS O INCOMPLETOS, SE CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. PLAZA MAYOR SE RESERVA DERECHO DE PEDIR CERTIFICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier documentación aportada.

11.3.3 EXPERIENCIA CATEGORÍA AA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, soportada en mínimo tres (3) y máximo siete (7) certificaciones de contratos celebrados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Mínimo uno de los certificados aportados deberá ser de contratos celebrados con una entidad pública. Ver formato No. 10.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de menú (servicios) entregados durante la ejecución del contrato

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas.

Tratándose de consorcio o unión temporal, los integrantes podrán sumar entre sí la experiencia exigida, sin embargo, cada miembro deberá aportar mínimo un certificado de experiencia.

IMPORTANTE: sólo se validará una certificación por empresa o cliente.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato N° 8

NOTA: las certificaciones que no cumplan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

IMPORTANTE: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON SUBSANABLES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR PLAZA MAYOR, EN CASO DE NO APORTARSE O DE APORTARLO SIN EL LLENO DE REQUISITOS O INCOMPLETOS, SE CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. PLAZA MAYOR SE RESERVA DERECHO DE PEDIR CERTIFICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier documentación aportada

11.3.4 EXPERIENCIA CATEGORÍA AAA

Los proponentes que deseen participar en la categoría AAA, deberán aportar cinco (5) certificados que acrediten atención de servicios de refrigerios, almuerzos y/o cenas en eventos académicos como congresos, seminarios, asambleas, foros o simposios. Ver formato No. 10.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Cantidad de personas atendidas en los eventos.
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

- Calificación del servicio: solo se recibirá certificados con calificaciones positivas.

Tratándose de consorcio o unión temporal, los integrantes podrán sumar entre sí la experiencia exigida.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente a quien el oferente haya ejecutado el contrato.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No. 8.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

El valor del SMLMV que se tomará para efectos de acreditar experiencia es el de la fecha de suscripción del contrato.

IMPORTANTE: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON SUBSANABLES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR PLAZA MAYOR, EN CASO DE NO APORTARSE O DE APORTARLO SIN EL LLENO DE REQUISITOS O INCOMPLETOS, SE CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. PLAZA MAYOR SE RESERVA DERECHO DE PEDIR CERTIFICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier documentación aportada.

11.4 REQUISITOS TÉCNICOS

- **VISITA TÉCNICA:** Plaza Mayor verificará la capacidad técnica de los participantes, mediante visita que realizará el equipo técnico de Plaza Mayor Medellín, para la evaluación de buenas prácticas de manufactura (BPM y HACCP) y capacidad de respuesta, para lo cual se valorará la capacidad instalada de las cocinas de la empresa participante.

Plaza Mayor realizará visita técnica con una duración de 3 horas aproximadamente, en la cual se realizará una evaluación de BPM y HACCP donde se incluya el porcentaje de cumplimiento de este aspecto. La visita se programará durante el plazo de evaluación de ofertas.

CONCEPTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO
Cumple	(90% - 100%) HABILITADO

No cumple	(0% - 89%) NO HABILITADO
-----------	--------------------------

El oferente debe presentar en la visita técnica el Acta de visita de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado, expedido por la entidad o autoridad competente.

NOTA: En caso de que el proveedor traslade la planta de producción a otra dirección; debe notificar a Plaza Mayor.

- **El participante deberá diligenciar el formato N°6 “Concepto Sanitario”** en el cual el representante legal certifica que no ha tenido concepto desfavorable de la autoridad sanitaria competente en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

• **CERTIFICACIÓN SANITARIA**

La certificación sanitaria aportada con concepto favorable condicionado no debe estar referido a la calidad e inocuidad de los productos, de modo que se pueda afectar la salud del consumidor.

La visita de inspección por la entidad de salud debe ser de fecha no inferior al año 2022, si es así, se deberá presentar copia del radicado donde conste la solicitud de nueva visita y después de la visita debe presentar el certificado con concepto favorable.

Si durante la vigencia del contrato los proveedores seleccionados obtienen concepto desfavorable por parte de la autoridad sanitaria competente, Plaza Mayor dará por terminado el contrato, liquidando el mismo en el estado en que se encuentre.

Para participar en cualquier categoría el oferente debe contar con establecimiento o planta de producción que cumpla la normatividad sanitaria vigente.

NOTA: Planta de procesamiento. El participante deberá presentar el certificado de sanidad de las diferentes plantas de procesamiento de su propiedad y que puedan ser utilizadas para el procesamiento de los alimentos objeto del contrato.

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA

- Los proponentes que deseen participar deberán adjuntar copia de la última acta de visita de inspección sanitaria y concepto favorable de la autoridad sanitaria (Sticker) indicando la condición actual del establecimiento, expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Municipal. En caso de que el concepto emitido sea favorable condicionado, éste no deberá estar relacionado con la calidad e inocuidad de los productos, de tal manera que se garanticen productos que no afecten la salud del consumidor. El (los) proponente(s) deberá(n) presentar el acta de la visita de verificación de condiciones higiénico-sanitarias realizada por el ente de vigilancia y control del ente territorial.

- En caso de que el concepto emitido sea favorable condicionado, y éste relacionado con la calidad e inocuidad, no se tendrá en cuenta la propuesta presentada.

La visita de inspección por la entidad de salud debe ser de fecha no inferior al año 2022, si es así, se deberá presentar copia del radicado donde conste la solicitud de nueva visita.

Si durante la vigencia del contrato el contratista obtiene concepto desfavorable por parte de la autoridad sanitaria competente, será causal para terminación del contrato en el estado en que se encuentre, por lo cual Plaza Mayor procederá con la liquidación de este sin que haya lugar a indemnización de ninguna naturaleza.

PROTOCOLO APROBADO POR AUTORIDAD SANITARIA

Para participar en cualquier categoría el oferente debe contar con establecimiento o planta de procesamiento que cumpla la normatividad sanitaria vigente.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

IMPORTANTE: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON SUBSANABLES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR PLAZA MAYOR, EN CASO DE NO APORTARSE O DE APORTARLO SIN EL LLENO DE REQUISITOS O INCOMPLETOS, SE CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA. PLAZA MAYOR SE RESERVA DERECHO DE PEDIR CERTIFICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en las siguientes tablas y según la o las categorías para las que participó.

En todo caso Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará aquellas ofertas que en la sumatoria de todos los aspectos a evaluar hayan obtenido un puntaje total mínimo de 70 puntos.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de cada Categoría	70
Incentivos fomento social	15
Valor agregado	15
TOTAL	100

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en este pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En caso de presentarse opciones de menú con características iguales entre diferentes proveedores de la misma categoría, Plaza Mayor tendrá absoluta potestad para solicitar cambios al menú ofrecido.

Los proponentes podrán ofertar para las **4 categorías** atendiendo a los criterios definidos seguidamente. **Esta regla aplica igualmente para los interesados que a la fecha tengan contrato vigente con Plaza Mayor Medellín S.A. y tengan interés en participar en esta Invitación Pública.**

- Categoría STAFF y Montaje” será la categoría contemplada para atender el personal de STAFF y Montaje, será económica y el servicio se prestará bajo la modalidad de empackado. Ver Formato No 7 “Oferta Económica”
- “A” será la categoría más económica de con acuerdo el menú solicitado. La composición nutricional definida en el Formato No 7 “Oferta Económica” es básica. Para el montaje de las mesas solo incluye servilleta desechable y no incluye copa de agua.
- “AA” será la categoría de gama media. La composición nutricional de cada plato es más completa y variada que en la categoría anterior, al contar con mayor gramaje en el contenido del menú. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta desechable de lujo (para ambos servicios) y copa de agua solo para servicio de servido a la mesa. Esta categoría manejará almuerzos tipo lunch empackados.
- “AAA” será la categoría más exclusiva. Los menús por ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será diferente, moderna, elegante, diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua; solo para servicio servido a la mesa.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

12.1 Precio

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato N° 7 “Oferta Económica”. En este será obligatorio presentar oferta para desayuno, almuerzo, refrigerios y demás ítems definidos en cada una de las modalidades de entrega (empacado, tipo buffet y servido a la mesa).

NOTA: El precio base de calificación para las categorías que así lo ameriten será el tipo buffet. El servicio a la mesa se calculará \$4.000 pesos por encima del servicio ofertado en tipo buffet y el servicio empackado se calculará con \$2.000 por debajo del servicio ofertado en tipo buffet.

- En cada una de las categorías y de acuerdo con la composición nutricional el oferente deberá presentar opciones de menú que cumplan con lo requerido en cada uno de los siguientes grupos:
- **Desayuno**
- **Almuerzo – Cena**
- **Almuerzos tipo lunch box categoría AA**
- **Refrigerio:** de acuerdo con el precio techo se deberán definir 5 opciones de refrigerio AM y 5 opciones de refrigerio PM. En ningún caso los refrigerios podrán incluir productos de panadería y en la oferta se deberá incluir bebida.
- **Refrigerio panadería:** sólo existe en la categoría Staff y la categoría A de acuerdo con el precio techo se deberán definir 2 opciones de refrigerio de panadería, una opción de sal de 100 gramos y otra de dulce de 100 gramos; debe incluir bebida de 200 ml.
- Incluir en la oferta de menú una opción saludable y vegana según el Formato N° 7 “Oferta Económica” en cada una de las categorías. Plaza Mayor podrá solicitar cuando así se requiera más opciones para estos menús.
- Pasabocas, cocteles y demás servicios definidos en el Formato N° 7 “Oferta Económica”. Indicar un único valor y las opciones presentadas.
- Todas estas opciones deben contener una descripción detallada con la composición de cada menú.

Servicios empacados:

Para la prestación de estos servicios el proveedor deberá realizar la entrega personal de los productos de manera oportuna al proceso de alimentos y bebidas y en algunos casos al cliente cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y garantizando una presentación personal adecuada. Para realizar las entregas deberá contar con servicio de mesero y/o personal de apoyo del proveedor, dependiendo del servicio el proveedor deberá suministrar tableros y manteles, sin embargo, esto será previamente acordado con el equipo de alimentos y bebidas de Plaza Mayor, dependiendo por ejemplo del aforo del recinto y la convivencia de los eventos.

El no cumplimiento de las condiciones anteriores será causal de rechazo de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

El valor de la oferta económica en cada categoría será el resultante de la sumatoria del valor tipo buffet de todos los grupos: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y demás servicios. Al oferente que obtenga como resultado el menor precio en dicha sumatoria se le asignarán 70 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula y según la categoría a la que se presente:

$P = 70 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Precio a comparar
	70	Puntaje máximo asignado al factor

12.2 Incentivos al Fomento Social

Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social, por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará hasta 15 puntos si certifica el cumplimiento de los siguientes 3 criterios de fomento social, es decir, por el cumplimiento de cada criterio se otorgará 5 puntos; teniendo en cuenta que debe acreditar mínimo el diez por ciento (10%) del total de trabajadores en alguno de los criterios.

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del distrito, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección donde acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante. Adicional a lo anterior, **deberá aportar** la planilla de pago de la seguridad social del

personal antes certificado, indicando el nombre y número de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito.

NOTA: El oferente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA: Si la oferta es presentada por un oferente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

12.3 Valor agregado

Este criterio confiere quince (15) puntos al oferente que cumpla con propuestas que agreguen valor al servicio y contribuyan con la generación de experiencias memorables para nuestros clientes.

Corresponde a un valor agregado que tenga relación directa con el producto o servicio y no debe generar costo adicional. Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar en el Formato N° 7 las hojas llamadas “Valores Agregados”, el cual se encuentra en una hoja de cálculo del Formato N° 7 “Oferta Económica”.

Adicionalmente se evaluará la experiencia de quien aporte portafolio de clientes atendidos con sus respectivos certificados, así mismo se tendrá en cuenta la recompra de los servicios por el cliente certificado.

Se valorará como experiencia las competencias del personal vinculado en la empresa, nutricionistas, ingenieros de alimentos, profesionales, técnicos o tecnólogos en gastronomía, y demás profesiones afines al sector.

P= 15 x Pm/Pi	P:	Puntaje para valor agregado
	Pm:	Menor puntaje
	Pi	Puntaje para comparar
	15	Puntaje máximo asignado al valor agregado

13. CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje anterior deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual. Es decir, durante la ejecución del contrato se deberá mantener la planta de personal con el número de trabajadores certificados para obtener el puntaje en el proceso de evaluación; el

supervisor del contrato hará seguimiento constante a esta obligación contractual. La reducción del número de trabajadores acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato con las consecuencias propias del incumplimiento, según lo establecido en el contrato y en la ley.

SELECCIÓN

La escogencia de los oferentes será la que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtengan los mayores puntajes. **En todo caso para la selección, se deberá obtener mínimo 70 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser elegido.**

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Definición de eliminación: Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación pública una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

14.1. Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando la carta de presentación de la oferta Formato No. 1 no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o no sea enviada junto a la propuesta, se considerará como no presentada la oferta.
- b. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- c. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- d. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de PLAZA MAYOR.
- f. Cuando no se cumpla con los estándares mínimos establecidos para la visita técnica.
- g. Cuando el certificado sanitario esté condicionado con relación a la calidad e inocuidad de

los alimentos.

- h. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de PLAZA MAYOR encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- i. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de PLAZA MAYOR, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- j. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- k. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- l. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- m. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- n. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- o. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
- p. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- q. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- r. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato N° 7 de oferta

económica”, o cuando el proponente en este formato” presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.

- s. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
- t. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- u. Las demás previstas en la ley.

15. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR para la aceptación de ofertas o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, PLAZA MAYOR dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

16. DESEMPATE

En caso de empate se elegirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en criterios de valores agregados y experiencia en el servicio de acuerdo con lo indicado en el formato No. 7 “Oferta económica”. Si permanece el empate se elegirá al proponente que tenga mayor ratio de liquidez.

16.1 COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

- Director Jurídica
- Abogado asignado al proceso
- Director de Experiencias
- Coordinador Operativo
- Directora Financiera

17. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará el contrato, bajo las siguientes condiciones:

17.1 OBJETO

Suministro de alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender los eventos requeridos por Plaza Mayor Medellín y/o sus diferentes unidades de negocio.

17.2 PLAZO

Desde la aprobación de las pólizas por parte de la dirección jurídica de Plaza Mayor hasta el 31 de marzo de 2024.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento.

17.3 FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

17.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A. o en el lugar requerido por el cliente de Plaza Mayor.

17.5 NATURALEZA DEL CONTRATO

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de cada uno de los requerimientos que haga PLAZA MAYOR.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista es el equivalente a la ejecución de acuerdo con los servicios prestados durante el plazo del contrato. En ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna. El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio. La adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones.

Plaza Mayor se reserva el derecho de:

- Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.
- Modificar o actualizar los precios de referencia.

17.6 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Una vez el equipo de alimentos y bebidas de Plaza Mayor le solicite el servicio, este debe ser confirmado por el proveedor por medio de correo electrónico.
- Cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación para la elaboración de todos los productos, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013.
- Cumplir con la normatividad vigente de transporte de alimentos de alto riesgo, teniendo en cuenta no perder la cadena de frío y temperaturas altas para alimentos que lo requieren.
- Garantizar que los alimentos entregados no tengan más de 4 horas de elaboración.
- Garantizar que los alimentos entregados estén en la temperatura adecuada, de manera que se evite alteración en las características organolépticas y microbiológicas.
- Entregar los productos con calidad y muy buena presentación.
- Entregar la alimentación empacada, tipo buffet o servida a la mesa, cumpliendo con las solicitudes realizadas, dicha solicitud se realiza directamente por personal de Alimentos y Bebidas de Plaza Mayor.

- El proveedor debe verificar en la información enviada por Plaza Mayor para cada servicio fecha, lugar, hora, tipo de servicio, cantidades, opciones, presentación, excepciones, tipo de empaque, montaje y otras observaciones inherentes al servicio.
- Garantizar la entrega de los productos requeridos a la hora, fecha y lugar indicado por Plaza Mayor.
- El proveedor realizará el montaje del mobiliario, cuando este se realice en un espacio diferente de donde se llevará a cabo el evento principal. En los casos contrarios cuando el montaje se realiza en el espacio principal donde se desarrolla el evento; Plaza Mayor realizará el montaje del mobiliario.
- El proveedor debe dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones y/o observaciones dadas en los requerimientos por parte de alimentos y bebidas de Plaza Mayor.
- Se prohíbe el uso de papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.
- El proveedor deberá disponer una muestra de cada plato ofertado por categoría con el fin de que el equipo de alimentos y bebidas de Plaza Mayor construya el catálogo de productos que ofrecerá a sus clientes, garantizando la presentación adecuada de los productos a entregar. La fecha de la entrega de esta muestra se acordará previamente con el contratista.
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de antelación o cancelaciones con 24 horas a la realización del evento, cualquier día de la semana, sin modificar las condiciones establecidas en el contrato. La cantidad mínima de unidades atendidas deben ser de 10.
- Enviar la prefactura digital con la información de los servicios prestados en los siguientes 8 días después del evento, dando respuesta al correo inicial de confirmación del requerimiento enviado por el proceso de alimentos y bebidas.
- Presentar la factura electrónica de venta por cada evento y/o servicio prestado, la facturación se realizará acorde a la normatividad legal vigente teniendo en cuenta las fechas de corte de recepción de facturas establecidas por la entidad y debe cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos para la facturación.
- Contar con la suficiente cantidad de menaje de la misma referencia, asegurando su buen estado y cumpliendo con los estándares de etiqueta y protocolo.
- Conservar durante toda la ejecución del contrato las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, certificadas en la visita de auditoría realizadas por el proceso alimentos y bebidas.
- Asignar durante toda la ejecución del contrato una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas, relacionadas con facturación, servicio al cliente, manejo de personas y prestación del servicio. Esta persona debe estar relacionada laboralmente con el proveedor. Para los servicios tipo buffet y servido a la mesa esta persona deberá hacer presencia en Plaza Mayor coordinando la prestación del servicio.
- Una vez cumplida la duración inicial del contrato, y en caso de prórroga al mismo, Plaza Mayor evaluará la posibilidad de cambiar los menús que considere necesarios; estos deberán cumplir con las condiciones del formato N° 7 “oferta económica” del presente pliego.
- Cada oferente podrá presentarse paralelamente a las cuatro (4) categorías de servicio:

“Categoría STAFF” será la categoría contemplada para atender el personal de STAFF en, montaje, evento y desmontaje, será económica y el servicio se prestará bajo la modalidad de empacado. Ver Formato No 7 “Oferta Económica”.

“Categoría A” será la categoría más económica, de acuerdo con el menú solicitado. La composición nutricional definida en el Formato No 7 “Oferta Económica” es básica. Para el montaje de las mesas solo incluye servilleta desechable y no incluye copa de agua.

“Categoría AA” será la categoría media, La composición nutricional de cada plato es más completa y variada que en la categoría “A”, al contar con mayor gramaje en el contenido del menú. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta desechable de lujo (para ambos servicios) y copa de agua solo para servicio de servido a la mesa. Esta categoría manejará almuerzos tipo lunch box empacados.

“Categoría AAA” será la categoría más exclusiva. Los menús por ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será, diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua. Esta categoría no ofrece servicios empacados.

- La base de la oferta económica del formato N°7 se basa en las tarifas del servicio tipo buffet. Respecto al servicio empacado este tiene un costo de dos mil pesos (\$2.000) menos de la base y aplica para las categorías A y AA. La opción de servido a la mesa tiene un costo de cuatro mil pesos (\$4.000) más de la base, esto aplica para las categorías A, AA y AAA.
- En la oferta económica del formato No. 7 “Oferta Económica” se debe especificar el tipo y marca de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- En los servicios donde se ofrecen pasabocas y canapés, se debe incluir un mesero por cada 50 personas. A solicitud del cliente este tipo de servicio podrá incluir entrega itinerante o punto de buffet atendido con tablón y mantel, o servicio charoleado. La cantidad mínima por opción debe ser de 20 unidades.
- En los servicios donde se ofrecen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, se debe incluir un mesero por cada 100 personas. A solicitud del cliente este tipo de servicio podrá incluir entrega itinerante o punto de buffet atendido con tablón y mantel, o servicio charoleado. La cantidad mínima para este servicio debe ser de 25 personas o 4 botellas. Si la cantidad de botellas es inferior a lo estipulado se cobrará el costo del transporte.
- Por ningún motivo en todos los servicios prestados por el proveedor no debe existir un cobro adicional por concepto de fletes y acarreos, excepto en los casos donde la cantidad sea inferior a lo estipulado en este pliego de condiciones.
- En Los servicios de menos de 50 personas donde se ofrecen tablas de quesos, no se incluye mantelería, menaje, mobiliario, transporte y servicio de meseros. Para un servicio con más de 51 personas incluyen los servicios antes mencionados.
- En la oferta económica formato No. 7 describir detalladamente los menús ofertados, estos deben ser coherentes con la presentación del producto.

- Las estaciones de café requeridas por el cliente deben ser mínimo para 50 personas y deben incluir:
 “Categoría A” Estación de café, botellón de agua y aromática en desechable con azúcar, endulzante, crema láctea, galletas dulces. Estimar 4 bebidas por persona. Servicio en punto de buffet. Duración de 1 hora a 8 horas de servicio.
 “Categoría AA” Estación de café, Botellón de agua y aromática en vajilla o desechables de alta gama con azúcar, endulzante, crema láctea, galletas (dulces o saladas). Estimar 4 bebidas por persona. Servicio en punto de buffet. Duración de 1 hora a 8 horas de servicio.
 “Categoría AAA” Estación de café con café de origen o premium, botellón de agua y aromática en vajilla o desechables de alta gama con azúcar, endulzante, crema láctea, galletas (dulces o saladas). Estimar 4 bebidas por persona. Servicio en punto de buffet. Duración de 1 hora a 8 horas de servicio.

Alimentación tipo Buffet deberá disponer de los meseros necesarios para prestar un servicio oportuno y de excelente calidad. Para las categorías A y AA se estima un promedio de 4 meseros por cada punto de buffet, el cual atenderá un promedio de 150 personas y para la categoría AAA se estima un promedio de 5 meseros por cada punto de buffet el cual atenderá un promedio de 150 personas. En el precio ofertado por el proveedor deberá incluir:

- ✓ Tablones
- ✓ Mantel requeridos para el montaje del punto de buffet.
- ✓ Vajilla y menaje
- ✓ Mantelería para los asistentes.

Nota: El servicio debe incluir todas las personas necesarias para su ejecución.

- Para las categorías A y AA Se estima un mantel y sobre mantel por cada 6 personas, excepto para los refrigerios tipo buffet. Los manteles adicionales de acuerdo con el tipo de montaje serán pagados por el cliente.
- Para la categoría AAA Se estima un mantel y sobre mantel por cada 5 personas, excepto para los refrigerios tipo buffet que deberán incluir individual. Los manteles adicionales de acuerdo con el tipo de montaje serán pagados por el cliente.
- Los meseros que presten el servicio deberán contar con excelente presentación personal, uniforme compuesto por pantalón y delantal negro, camisa blanca (evitar camisetas interiores diferentes de color blanco), protección de cabello en los momentos de ensamble servido y emplatado (donde se evidencia riesgo de contaminación física), cubre bocas plástico reutilizable, guantes en caso de ser necesario, desinfección de manos permanente por protocolos de bioseguridad.
- El uniforme del personal (meseros, representantes de la empresa, cocineros, entre otros) No deben llevar ningún tipo de logo de la empresa prestadora del servicio.
- El proveedor debe transportar desde la planta de producción o establecimiento donde prepara los alimentos, hasta el lugar del servicio en Plaza Mayor el agua requerida bajo las normas de BPM para el baño maría de los samovares para servido tipo buffet en A, AA, AAA.
- El proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad que exige la separación de residuos.

Para servicio tipo buffet deben traer bolsas para las sobras de alimentos que se generan, dando así cumplimiento a las políticas regionales y nacionales que exigen a Plaza Mayor; al Decreto 440 de 2009 y Resolución 879 del Área Metropolitana, donde reglamenta que todos los establecimientos destinados a la preparación, servicio, expendios y consumo de alimentos deben realizar la separación de residuos.

Alimentación servida a la mesa: deberá disponer de un mesero por cada 20 personas, un patinador de bebidas y adicional a estos, se debe contar con personal apto para el emplatado:

- En el precio ofertado se deberá incluir:
 - ✓ Tablones requeridos para el montaje de platos.
 - ✓ Vajilla y menaje para los asistentes.
 - ✓ Para las categorías A y AA Se estima un mantel y sobre mantel por cada 6 personas, excepto para los refrigerios tipo buffet. Los manteles adicionales de acuerdo con el tipo de montaje serán pagados por el cliente.
 - ✓ Para la categoría AAA Se estima un mantel y sobre mantel por cada 5 personas, excepto para los refrigerios que deberán incluir individual en servido a la mesa. Los manteles adicionales de acuerdo con el tipo de montaje serán pagados por el cliente.
- Los meseros que presten el servicio deberán contar con excelente presentación personal, uniforme compuesto por pantalón y delantal negro, camisa blanca (evitar camisetas interiores diferentes de color blanco), protección de cabello en los momentos de ensamble servido y emplatado (donde se evidencia riesgo de contaminación física), cubre bocas plástico reutilizable, guantes en caso de ser necesario, desinfección de manos permanente por protocolos de bioseguridad.
- El uniforme del personal (meseros, representantes de la empresa, cocineros, entre otros) No deben llevar ningún tipo de logo de la empresa prestadora del servicio.
- El lugar empleado para el alistamiento de los productos alimenticios deberá cumplir con las condiciones adecuadas, evitando así que se genere un posible riesgo de contaminación cruzada a los alimentos. Este lugar será facilitado por personal de alimentos y bebidas de Plaza Mayor.
- El proveedor debe transportar desde la planta de producción o establecimiento donde prepara los alimentos, hasta el lugar del servicio en Plaza Mayor el agua requerida bajo las normas de BPM para las copas o vasos de agua incluidas en AA Y AAA, el baño maría de los samovares para servido a la mesa en A, AA, AAA.
- El proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad que exige la separación de residuos. Para servido a la mesa deben traer bolsas para los residuos de alimentos que se generan, dando así cumplimiento a las políticas regionales y nacionales que exigen a Plaza Mayor; al Decreto 440 de 2009 y Resolución 879 del Área Metropolitana, donde reglamenta que todos los establecimientos destinados a la preparación, servicio, expendios y consumo de alimentos deben realizar la separación de residuos.

La mantelería debe estar en óptimas condiciones, es decir, sin arrugas, manchas, deterioro, rotos e hilos sueltos y deben ser a piso; su calidad, referencia, estilo, tono y medida, deben ser homogéneos.

NOTA: En caso de que la atención sea para un evento entre 20 y 30 personas, solo se requeriría un mesero y en caso de que el cliente solicite un mesero adicional, este será con cobro adicional

NOTA 2: En caso de que el servicio sea inferior a 20 personas, el cliente deberá asumir el costo del mesero.

- **Servicios empacados;** como desayunos, almuerzos y/o cenas, es requisito fundamental, emplear materiales amigables con el medio ambiente; sólo se permitirá el uso de termo formado por solicitud expresa de Plaza Mayor en los servicios que por el tipo o temperatura de los alimentos no sea posible utilizar empaques ecológicos. Está prohibido el uso de poliestireno expandido (icopor) para este tipo de servicios. Los refrigerios deben estar empacados únicamente en material ecológico. Estas condiciones están fundamentadas en la política de sostenibilidad en cuanto a la responsabilidad para el cuidado del medio ambiente.
- Los meseros que presten el servicio deberán contar con excelente presentación personal, uniforme compuesto por pantalón y delantal negro, camisa blanca (evitar camisetas interiores diferentes de color blanco), protección de cabello en los momentos de preparación, servido y emplatado (donde se evidencia riesgo de contaminación física), cubre bocas plástico reutilizable, guantes en caso de ser necesario, desinfección de manos permanente por protocolos de bioseguridad.
- El uniforme del personal (meseros, representantes de la empresa, cocineros, entre otros) No deben llevar ningún tipo de logo de la empresa prestadora del servicio.
- El proveedor deberá garantizar la entrega de los productos empacados al cliente atendiendo a la fecha y hora requeridos por el mismo.
- El lugar empleado para el alistamiento de los productos alimenticios deberá cumplir con las condiciones adecuadas, evitando así que se genere un posible riesgo de contaminación cruzada a los alimentos. Este lugar será facilitado por personal de alimentos y bebidas de Plaza Mayor.
- El proveedor debe transportar desde la planta de producción o establecimiento donde prepara los alimentos, hasta el lugar del servicio en Plaza Mayor un botellón de agua o la cantidad requerida para el baño maría de los samovares para los servicios de buffet y servido a la mesa; también esta actividad la puede realizar en las cocinas de alistamiento de Plaza Mayor, con el fin de evitar contaminación cruzada al sacar dicho elemento de las unidades sanitarias de la entidad.
- El proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad que exige la separación de residuos. Para prestar el servicio de Buffet y servido a la mesa debe traer bolsas para las sobras de alimentos que se generan, dando así cumplimiento a las políticas regionales y nacionales que exigen a Plaza Mayor; al Decreto 440 de 2009 y Resolución 879 del Área Metropolitana, donde reglamenta que todos los establecimientos destinados a la preparación, servicio, expendios y consumo de alimentos deben realizar la separación de residuos.

- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de antelación o cancelaciones con 24 horas a la realización del evento, cualquier día de la semana, sin modificar las condiciones establecidas en el contrato.
- Presentar una factura por cada evento y una remisión por cada servicio prestado, la facturación se realizará acorde a la normatividad y esta debe ser radicada máximo dentro de los 30 días siguientes de la ejecución del evento, y debe cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos para la facturación.
- Contar con la suficiente cantidad de menaje de la misma referencia, asegurando su buen estado y cumpliendo con los estándares de etiqueta y protocolo.
- Conservar durante toda la ejecución del contrato las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos, certificadas en la visita de auditoría.
- Asignar durante toda la ejecución del contrato una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas. Para los servicios tipo buffet y servido a la mesa esta persona deberá hacer presencia en Plaza Mayor coordinando la prestación del servicio.
- Una vez cumplida la duración inicial del contrato, y en caso de prórroga al mismo, Plaza Mayor evaluará la posibilidad de cambiar los menús que considere necesarios; estos deberán cumplir con las condiciones del formato N° 7 “oferta económica” del presente pliego.
- Cada oferente podrá ofertar para las cuatro (4) categorías de servicio, de acuerdo con la siguiente categorización:
 - **“Categoría STAFF”** será la categoría contemplada para atender el personal de STAFF en, montaje, evento y desmontaje, será económica y el servicio se prestará bajo la modalidad de empacado. Ver Formato N° 7 “Oferta Económica”.
 - **“Categoría A”** será la categoría más económica, de acuerdo con el menú solicitado. La composición nutricional definida en el Formato N° 7 “Oferta Económica” es básica. Para el montaje de las mesas solo incluye servilleta desechable y no incluye copa de agua.
 - **“Categoría AA”** será la categoría media, La composición nutricional de cada plato es más completa y variada que en la categoría “A”, al contar con mayor gramaje en el contenido del menú. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta desechable de lujo (para ambos servicios) y copa de agua solo para servicio de servido a la mesa. Esta categoría manejará almuerzos tipo lunch empacados con servicio.
 - **“Categoría AAA”** será la categoría más exclusiva. Los menús para ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será moderna, elegante, diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua; solo para servicio servido a la mesa. Esta categoría no ofrecerá servicio de alimentación empacada.

17.7 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por Plaza Mayor, de acuerdo con las necesidades y negociaciones que se realicen.
- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte de alimentos para conservar la inocuidad de los productos.
- El contratista deberá suministrar productos de buena calidad, conservando las buenas prácticas de manipulación de alimentos que son obligatorias para este tipo de establecimientos comerciales.
- El contratista deberá presentar soportes mensuales de las planillas del pago de seguridad social de su personal en misión.
- Desde el momento que se firma el contrato, el contratista deberá presentar: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015 con un cumplimiento del 85%), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.
- Un plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad en Decreto 1072/2021, resolución 0312/2019, resolución 2674 de 2013.
- En caso de ampliaciones del contrato, el proveedor deberá someterse a una reevaluación en buenas prácticas de manufactura. El valor de dicha reevaluación deberá ser asumida por el proveedor. El incumplimiento de esta obligación o el no acatar las recomendaciones al respecto podrá constituir una causal de no renovación del contrato.
 - Durante el plazo del contrato PLAZA MAYOR podrá solicitar visitas para verificar que las plantas de proceso de alimentos y personal estén cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura; estas visitas a las instalaciones del contratista no requieren aviso previo al contratista.
 - Entregar sin costo una muestra de los alimentos a Plaza Mayor en cada servicio que preste dentro y fuera de las instalaciones; sin considerar la cantidad de alimentos solicitada; adicionalmente deberá almacenar una muestra, toda vez que en caso de presentarse una eventualidad en el servicio el CONTRATISTA deberá asumir los costos del estudio en laboratorio de la muestra con el fin que los aliados evaluadores emitan los informes finales de la investigación sin ningún costo.
- Para las pruebas de menú el proveedor deberá estar en capacidad de prestar el servicio sin costo adicional de mínimo un (1) plato y máximo dos (2) platos por opción de menú, de acuerdo con la solicitud realizada por el cliente.
- Atender los requerimientos realizados por Plaza Mayor, sin consideración a la cantidad del servicio, siempre que se encuentre en el término previsto para realizar la solicitud Mantener informado a Plaza Mayor sobre cambios eventuales que se pretendan realizar en la

presentación del producto, siempre y cuando estos cambios afecten directa o indirectamente las obligaciones pactadas en este contrato con previa autorización expresa de la entidad.

- Dar respuesta oportunamente al supervisor del contrato, presentando un plan de cumplimiento ante cualquier novedad o inconformidad acerca de la calidad de sus productos o servicios prestados.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente sin embargo en caso de presentarse interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al equipo de alimentos y bebidas; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso de que esto se incumpla se aplicará una penalidad equivalente al 20% del valor de la cotización teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Mantener indemne y eximir de responsabilidad a Plaza Mayor sobre reclamaciones, posibles brotes de intoxicación o condenas que reciba Plaza Mayor de sus clientes por un producto suministrado por el proveedor.
- Informar a Plaza Mayor sobre cualquier hecho irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones o personas en Plaza Mayor, o el incumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por Plaza Mayor cuando el supervisor así lo requiera.
- Suministrar a Plaza Mayor cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato como fotos, documentos y anexos.
- El proveedor, en el desarrollo de sus labores deberá velar por el cuidado de los muebles y encerados, así como el de todas las instalaciones existentes, que se faciliten para el alistamiento y prestación del servicio, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de prevención que sean necesarias en cada caso en particular. El proveedor será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza. Los daños reportados en la entrega de áreas serán cobrados al proveedor.
- El proveedor podrá disponer del uso de las cocinas de alistamiento de Plaza Mayor previa entrega del espacio por parte del personal de alimentos y bebidas con la suscripción del formato en el cual se indicará el estado actual de dicho espacio. El uso de estas deberá respetar las buenas prácticas de manipulación de alimentos, en especial las referentes a la limpieza y desinfección. Para este caso dar cumplimiento al reglamento interno de cocinas de alistamiento; que será socializado por personal de alimentos y bebidas.
- El proveedor seleccionado deberá contar con los protocolos de bioseguridad aprobados por la ARL en sus plantas de producción y dando cumplimiento en las ejecuciones de los servicios dentro de las instalaciones de Plaza Mayor.
- Entregar las cocinas de alistamiento en las mismas condiciones que fueron recibidas, asegurándose de realizar las actividades de limpieza y desinfección de las áreas, de lo contrario se haría el respectivo cobro por el servicio de aseo.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

- El personal que manipule alimentos deberá contar con curso de manipulación de alimentos, portar carnets vigentes, certificado médico apto para manipuladores, carné de vacunación así mismo la certificación del pago de la seguridad social. El no cumplimiento será causal de una no conformidad.
- Mantener los vehículos transportadores de alimentos y las mercancías debidamente asegurados. Plaza Mayor no se hará responsable por la pérdida de mercancías que se extravíen o averíen durante el transporte hacia los lugares designados, ni tampoco responderá por cualquier otra causa que no sea imputable a Plaza Mayor y afecte el suministro del servicio.
- Cumplir con la resolución 2674 del 2013 a cabalidad.
- El personal que prestará el servicio en el evento debe presentarse sin consumo de sustancias alucinógenas, alcohol, cigarrillo, entre otros.
- Mantener vigentes las pólizas durante el plazo del contrato.
- Mantener durante toda la vigencia del contrato el certificado de la autoridad sanitaria con concepto Favorable o Favorable Condicionado.
- Los proveedores deben atender todo tipo de requerimiento que Plaza Mayor les solicite sin importar la cantidad de asistentes que requiera alimentación en el evento. La no prestación del servicio deberá ser informado a la supervisión del contrato por medio de correo electrónico justificando el por qué. Se debe tener en cuenta que quedará a consideración de la supervisión si es válida o no la justificación para la prestación del servicio, en caso tal de no evidenciarse la justa causa se procederá a presentar por escrito por parte de la supervisión la NO conformidad
- Los proveedores deberán enviar cotización de los servicios solicitados por Plaza Mayor en cualquier momento que este se requiera en un plazo no mayor a 12 horas si la urgencia lo posibilita.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta permanente para atender los requerimientos de bienes y servicios de Plaza Mayor, sin importar la magnitud y características de estos, por tanto, los requerimientos de cotizaciones deberán ser atendidos en el término indicado en la solicitud de Plaza Mayor. Plaza Mayor evaluará periódicamente el cumplimiento del contrato, en cuanto a la atención de las solicitudes de cotización y podrá terminar el contrato por la acumulación de dos (2) negaciones del contratista, cuando la respuesta a esta negación no sea de recibo para Plaza Mayor y se le haya notificado debidamente al contratista por el supervisor del contrato las inconformidades o negativas de servicios. También será causal de terminación del contrato cuando se presenten no conformidades, que generen afectaciones económicas o de negocios para Plaza Mayor, ocasionadas por el accionar directo del contratista. Plaza Mayor podrá requerir el cumplimiento de un requerimiento con una antelación mínima de 24 horas. El no suministro por parte del proveedor no será sancionada de conformidad con lo establecido en este numeral, cuando dicho requerimiento no se pueda satisfacer en consideración al volumen (cantidad) y tiempo requerido para su preparación. En todo caso cuando habiéndose hecho el requerimiento con la anticipación mencionada, el proveedor no cumple, deberá dar respuesta en el mismo correo que se solicite.
- Para la terminación del contrato se aplicará el debido proceso.

- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

17.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

17.9 SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

17.10 CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

17.11 HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

17.12 AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

17.13 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-LA/FT/FPADM

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

17.14 SAGRILAF.

Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita.

Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita.

Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la póliza debidamente aprobada.

El contratista deberá constituir a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** NIT 890.909.297-2 la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación).

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego y deben indicar:

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de calidad del bien y/o servicio: La cuantía de esta garantía debe ser por VIENTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS SMLMV (200) salario vigente para el año 2023, para la vigencia del 2024 se deberá actualizar el valor del SMLMV. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista. Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

19. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

20. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, **municip Futuro 2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

21. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Deberá contar con personal calificado y certificado manipulación y transporte de alimentos. Estos certificados deberán ser otorgados por una Entidad autorizada para tal fin. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.

Requerimientos para el inicio del contrato:

- Plan de trabajo firmado por el representante legal
- Matriz de compatibilidad de sustancias químicas (solo en los casos que aplique)
- Fichas técnicas y hojas de seguridad para el manejo de sustancias químicas

Durante la ejecución del contrato:

- Para manipulación de carros manuales de transporte de alimentos, manipulación de cajas y demás el personal deberá portar calzado de seguridad (botas con puntera)
- No se permite ingresar a los recintos con vestuario inadecuado (camisillas, short, pantalonetas, faldas, vestidos, tacones, sandalias).

- Cada empresa debe traer su equipo, maquinaria o herramientas para realizar las labores, con la certificación correspondiente de las mismas emitidas por los entes o personas avaladas para tal fin.
- Está prohibido el acceso y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, además de ingresar bajo los efectos de estas.
- No se permite fumar en zonas de trabajo.
- No se permite el ingreso de menores de edad a nuestros recintos.
- En ninguna circunstancia está permitido bloquear gabinetes contra incendio, siamesas, salidas de emergencia y su proyección.
- El contratista es el responsable de hacer que su personal observe y cumpla las disposiciones estipuladas en el contrato.
- El contratista es responsable por cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 N° 55 - 80

Medellín

Referencia: Invitación pública No. 006 de 2023

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 006 de 2023 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
 3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
 4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
 5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
 6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
 7. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalúe con la información del año:
-
8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
 9. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía]

Celular Representante legal (Indispensable para proceso de firma biométrica)

e-mail representante legal (Indispensable para proceso de firma biométrica)

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2023

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 006 de 2023, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 2.1.
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2023

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 006 de 2023, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 N° 55 – 80

Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO No 4

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

De manera expresa y bajo gravedad de juramento manifiesto que **SI** ____ **NO** ____ poseo vínculo de 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún empleado de Plaza Mayor Medellín S.A o algún miembro de la Junta Directiva.

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona.

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con Plaza Mayor Medellín S.A.

FIRMA:

PROponente.

FORMATO No. 5

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo el tratamiento de mis datos personales a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para los fines relacionados con la Invitación Pública N° 006 de 2023.

Las comunicaciones derivadas de las anteriores finalidades se podrán realizar a través de medios análogos, físicos y electrónicos y cualquier otro conocido o por conocer, por parte de la PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. y por parte de la entidad con quien PLAZA MAYOR tenga un contrato para ejecutar las actividades descritas en las finalidades. En caso de que la custodia y almacenamiento sea realizado por una entidad con la que se tenga relación contractual, Usted autoriza la transmisión de sus datos personales, incluyendo los datos personales sensibles, que cuenta con los estándares de seguridad en la protección de datos personales fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La información personal que nos suministra, se utilizará solo para los fines autorizados por usted y se encuentra almacenada en nuestros servidores, contando con todas las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su pérdida, adulteración, uso fraudulento o no adecuado.

En caso de un reclamo o una consulta relativa a sus datos personales, puede hacerla ingresando la petición en las opciones que aparecen en “Contáctenos” de la página web de la entidad, remitiendo la solicitud al correo electrónico info@plazamayor.com.co

Si desea mayor información sobre TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, consulte nuestra Política en https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/habeas_data_-_politica_datos_personales_-_plaza_mayor_07_05_2018.pdf

FIRMA:

PROPONENTE.

FORMATO No. 6

CONCEPTO SANITARIO

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 N° 55 – 80

Medellín

Referencia: Concepto Sanitario

Estimados señores: [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], certifico bajo la gravedad de juramento que mi(s) planta(s) de producción no ha tenido concepto desfavorable por parte de la entidad sanitaria competente en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de la presente oferta.

Firma representante legal proponente

Nombre:

FORMATO No.7

**OFERTA ECONOMICA
(EXCEL)**

Documento anexo al pliego

FORMATO No. 8

EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

FORMATO No. 9

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No 006 de 2023 cuyo objeto es: “Suministro de alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender los eventos realizados en Plaza Mayor Medellín y sus diferentes unidades de negocio.”

2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 006 de 2023, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Suministro de alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender los eventos requeridos por Plaza Mayor Medellín y/o sus diferentes unidades de negocio.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO El contrato se contabilizará desde la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor hasta el 31 de marzo de 2024.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, el valor real de este resultará de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores previamente acordados, pagándose únicamente los servicios prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.

2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016,

así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA. Para los efectos del contrato LAS PARTES declaran:

1. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el Alianza estratégica y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación de este, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES. Todos los gastos, derechos, contribuciones, impuestos nacionales, departamentales y municipales o distritales que se causen con ocasión de la

suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de calidad del bien y/o servicio: La cuantía de esta garantía debe ser por VIENTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS SMLMV (200) salario vigente para el año 2023, para la vigencia del 2024 se deberá actualizar el valor del SMLMV. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista. Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., y beneficiarios: terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los

seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

LAS GARANTÍAS SE DEBERÁN HACER LLEGAR A PLAZA MAYOR DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado a la fecha del hecho, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, PLAZA MAYOR podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de PLAZA MAYOR, deduciéndolo de las sumas que existan a favor de EL CONTRATISTA, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
- Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para PLAZA MAYOR cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado Colombiano.
4. Cuando PLAZA MAYOR determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.

5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por PLAZA MAYOR MEDELLÍN sin justa causa para ello.

6. Cuando pasados dos (2) días hábiles después de firmado el contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya presentado las pólizas solicitadas en el contrato.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por PLAZA MAYOR a EL CONTRATISTA.

La declaración de terminación permitirá que PLAZA MAYOR de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista el objeto del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SAGRILAF Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita.

Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita.

Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

LAS GARANTÍAS SE DEBERÁN HACER LLEGAR A PLAZA MAYOR DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 006 de 2023 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia

y arreglo directo entre las mismas y sólo sino se encuentra solución, se llevará el asunto a la instancia judicial correspondiente.

Para constancia se firma en Medellín, a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

FORMATO No. 10

Los proveedores interesados en solicitar alguna de las categorías mencionadas en el pliego, deberán proporcionar pruebas documentales que demuestren su experiencia en los años específicos establecidos. Además, se debe tener en cuenta la cantidad de servicios y montos correspondientes a cada categoría que serán evaluados por certificado.

UNIDADES	CATEGORIAS			
	STAFF	A	AA	AAA
2001 - 3000	\$ 126.418.903	\$ 210.698.172	\$ 674.234.150	\$ 834.364.761
1001-2000	\$ 84.279.269	\$ 140.465.448	\$ 449.489.434	\$ 556.243.174
901-1000	\$ 42.139.634	\$ 70.232.724	\$ 224.744.717	\$ 278.121.587
801-900	\$ 37.925.671	\$ 63.209.452	\$ 202.270.245	\$ 250.309.428
701-800	\$ 33.711.708	\$ 56.186.179	\$ 179.795.773	\$ 222.497.270
601-700	\$ 29.497.744	\$ 49.162.907	\$ 157.321.302	\$ 194.685.111
501-600	\$ 25.283.781	\$ 42.139.634	\$ 134.846.830	\$ 166.872.952
401-500	\$ 21.069.817	\$ 35.116.362	\$ 112.372.358	\$ 139.060.794
301-400	\$ 16.855.854	\$ 28.093.090	\$ 89.897.887	\$ 111.248.635
201-300	\$ 12.641.890	\$ 21.069.817	\$ 67.423.415	\$ 83.436.476
101- 200	\$ 8.427.927	\$ 14.046.545	\$ 44.948.943	\$ 55.624.317
1-100	\$ 4.213.963	\$ 7.023.272	\$ 22.474.472	\$ 27.812.159